

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013**

**ASISTENTES**

**ALCALDE – PRESIDENTE**

Don Antonio Díaz Badillo

**CONCEJALES**

Don Francisco Vargas Cabello  
Don Francisco Cabello Fernández  
Doña Elisabet Vargas Parejo  
Don José María Velarde Muñoz  
Doña Rosario Caro Fernández  
Doña Esmeralda Díez Fernández  
Don Salvador Marcos Nieto  
Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva  
Don Antonio Barrera Jiménez  
Don Bienvenido Ortiz Llamas  
Don Manuel Fernández Oviedo

**NO ASISTE (justificando su  
ausencia)**

Don José Manuel Llamas López

**SECRETARIO GENERAL**

Don F. Javier Fernández Berrocal

**INTERVENTORA**

Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández

En la villa de La Campana, siendo las 19:04 horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil trece, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**Índice**

<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Página</b>
1	Aprobación, sí procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2013 y del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de Noviembre de 2013.	4
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.-	4
3	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior,	5

	Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, relativo a ratificación de la modificación de la Ordenanza Marco Reguladora del Régimen Jurídico Aplicable a la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición Generados en la Comarca de Écija.	
4	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana del ejercicio 2012.	13
5	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2014, así como de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral del mismo.	15
6	Urgencias.-	21
7	Ruegos y Preguntas.-	21

A requerimiento del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario General se procedió a dar lectura a una declaración institucional con motivo del día 25 de noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género” consensuada entre todos los Grupos Municipales con representación en el Pleno de la Corporación Municipal, y cuyo texto es como a continuación se detalla:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE:  
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

*La violencia de género hunde sus raíces en la desigualdad social entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto, de un problema estructural, directamente vinculado al reparto de roles de género y al desequilibrio de poder entre ambos. Es la manifestación extrema de la desigualdad en el ámbito de la pareja, en las relaciones personales y familiares, y en la sociedad, y tiene su origen en los valores que han sustentado el patriarcado.*

*La violencia de género supone un abuso de la posición preponderante de los varones y constituye, al mismo tiempo, una manifestación y un instrumento para perpetuar la desigualdad.*

*Por tanto, la única forma eficaz de prevenir la violencia contra las mujeres consiste en avanzar hacia la igualdad real de las personas.*

*Asistimos a una escalada de violencia contra las mujeres en la que todos los recursos parecen insuficientes. Porque la violencia de género no sólo la padecen las víctimas sino todo el entorno afectivo que las rodea.*

*Y nos preguntamos: ¿qué ha ocurrido, por qué no se ha podido evitar? Y ahí es donde tenemos que hacer un ejercicio de reflexión y poner el foco de atención en todas aquellas conductas, socialmente admitidas, esa violencia de baja intensidad que es el caldo de cultivo para la violencia mortal, esa violencia ante la que toda la ciudadanía se escandaliza y manifiesta su rechazo pero que, al mismo tiempo, admite la otra, la pequeña, porque el machismo es algo que existe en nuestra sociedad y sólo reconstruyendo comportamientos y*

*actitudes podremos erradicar la tolerancia existente hacia el sexismo en todas sus dimensiones.*

*Porque vivimos en una sociedad que, de forma sutil, somete a las mujeres a los dictados de una moral hipócrita ya que manifestamos públicamente nuestra repulsa a los crímenes pero aceptamos y justificamos otras conductas igualmente reprobables. Insultos, chistes, críticas feroces, parapetadas detrás de la libertad de expresión, de la independencia judicial, de la libertad de asociación o de la libertad religiosa, no pueden seguir siendo toleradas. Nuestro Estado democrático debe garantizar los derechos humanos, y los derechos de las mujeres también son derechos humanos.*

*Con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género el pasado día 25 de noviembre, queremos condenar y rechazar la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos y bajo todos los disfraces. Por ello, cuando se habla de denuncias falsas, cuando una sentencia judicial es clemente con los agresores, cuando criticamos a las mujeres por comportamientos que a los hombres les permitimos y admitimos con benevolencia, cuando aplicamos el doble rasero, la doble moral para unos y otras, estamos contribuyendo al mantenimiento de la violencia de género.*

*Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, y de sus hijos e hijas.*

*El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores porque les proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores.*

*Queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de La Campana para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.*

*Esta responsabilidad social para eliminar la violencia de género, queremos trasladarla al Pleno como órgano de representación de la ciudadanía de La Campana asumiendo los siguientes compromisos:*

- *Rechazar la violencia contra las mujeres de una forma definitiva y radical en todos los aspectos, abandonando actitudes que pongan a las mujeres “bajo sospecha”.*
- *Incidir especialmente en la Educación, eliminando estereotipos sexistas para crear una sociedad más justa e igualitaria.*
- *Instar a los diferentes agentes sociales que trabajan en la erradicación de la violencia de género para que cumplan las leyes y los procedimientos y poner a disposición de las mujeres todos los recursos existentes.*
- *Apoyar las políticas de igualdad porque, en definitiva, la violencia contra las mujeres es la máxima expresión, la más brutal, de la desigualdad.*
- *Exigir a las Administraciones Autonómica, Central y Europea el incremento de inversiones destinadas a políticas sociales y de empleo encaminadas a conseguir la igualdad efectiva de hombres y mujeres.*

- *Proyectar los planes de empleo que se realicen desde esta Administración Municipal así como de cualquier otra Administración Pública con la perspectiva de género, evitando la masculinización en los trabajos que se creen.*
- *Sensibilizar a la sociedad en la igualdad y la libertad de las mujeres como valor indiscutible, realizando campañas permanentes contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.*
- *En definitiva, mostrar un compromiso firme que sitúe la sensibilización y erradicación de la violencia de género en las prioridades de la agenda política.*

*Con todo ello es voluntad de esta Corporación Municipal mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día, logran superar el miedo y las barreras psicológicas, sociales, familiares, religiosas...- levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia.*

*Por último queremos que la condena a la violencia contra las mujeres se plasme en este manifiesto y que sirva como reconocimiento del sufrimiento de muchas mujeres que han muerto y a todas las que en estos momentos están sufriendo la violencia machista, para que sepan que no están solas. No es sólo su problema, también es el de toda la sociedad y nuestra responsabilidad.”*

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación Municipal los días 26 de Septiembre de 2013 y 7 de Noviembre de 2013 las cuales han sido distribuidas junto con la convocatoria.

*No formulándose observación alguna y sometida a votación el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 26 de Septiembre de 2013 y el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente el día 7 de Noviembre de 2013, resultan aprobadas por doce votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente su transcripción al Libro de Actas.*

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 26 de Septiembre de 2013, siendo las comprendidas entre los números 128/2013 al 178/2013 ambas inclusive. Fotocopia de cada una de estas

Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación.

**TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO LOCAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN Y MUJER, FESTEJOS, CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MARCO REGULADORA DEL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA COMARCA DE ÉCIJA.**

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

**“ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

**EXPONE:**

*Visto que el municipio de La Campana es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de los Estatutos Rectores de la precitada entidad supramunicipal, Estatutos igualmente aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal.*

*Considerando que a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija le está encomendada la promoción, dinamización y racionalización del desarrollo integral de la Comarca que forman los Municipios Mancomunados, a través de la cooperación y coordinación en actuaciones que permitan la consecución de fines tales como la eliminación de desechos y residuos sólidos urbanos, así como cualquier otra actividad encaminada a la promoción y desarrollo de los municipios asociados y al aumento de calidad de vida de sus habitantes.*

*Atendiendo a que en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de abril de 2007, la Junta de la Mancomunidad de Municipios adoptó acuerdo relativo a la prestación mancomunada del servicio de gestión, tratamiento y reciclaje de residuos de la construcción y demolición, habiéndose aprobado con fecha 18 de enero de 2008 la Ordenanza Marco de Residuos de la Construcción y Demolición de la Comarca de Écija, Ordenanza que a su vez fue objeto de ratificación por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Campana en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2008.*

*Resultando que desde la aprobación de la precitada Ordenanza Marco se han venido ejecutando distintas actuaciones por parte de la Mancomunidad de Municipios en orden a la puesta en marcha del servicio de gestión, transferencia y tratamiento de los residuos de la construcción y demolición, actuaciones que se concretan, entre otras, en la ejecución de obras para la construcción de tres estaciones de transferencia en el ámbito territorial de la Comarca de Écija; diseño e implantación de aplicaciones informáticas que permitan cuantificar la previsión de residuos a generar en obra y que sirvan de base para el cálculo de garantías suficientes tendentes a asegurar la correcta gestión de los mismos; tramitación administrativa de permisos y licencias tales como la de obtener la condición de gestor autorizado a otorgar por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta*

*de Andalucía y/o licencias de apertura municipales; licitación y adjudicación de la concesión administrativa para la prestación del reseñado servicio de acopio en plantas de transferencia así como transferencia y tratamiento de los precitados residuos que se generen en la Comarca de Écija.*

*Visto que desde la aprobación por la Mancomunidad de Municipios de la precitada Ordenanza Marco se han producido notables cambios normativos en materia de gestión y tratamiento de residuos de la construcción y demolición que se han sido objeto de regulación mediante el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*

*Atendiendo a que por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012, se ha procedido a aprobar modificación de la Ordenanza Marco Reguladora de los Residuos de la Construcción y Demolición, una vez consensuado entre todos los municipios mancomunados su texto, a fin de adecuarla a la normativa vigente y ante la inminente puesta en marcha del servicio mancomunado, Ordenanza modificada cuyo texto íntegro ha sido aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 37, de fecha 14 de febrero de 2013.*

*Resultando necesario proceder por el Ayuntamiento de La Campana a la ratificación de la modificación de la Ordenanza Marco Reguladora de los Residuos de la Construcción y Demolición una vez aprobada definitivamente la misma por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** *Ratificar la aprobación de la modificación de la Ordenanza Marco Reguladora de los Residuos de la Construcción y Demolición de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija quedando su redacción en los siguientes términos:*

**«ORDENANZA MARCO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA**

**Capítulo primero**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto.**

*La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, con el fin de fomentar, por este orden, su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción, estableciendo una regulación adicional en las licencias municipales de obras.*

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

*Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta ordenanza los escombros y residuos generados en las obras de derribos, de construcción, de excavación y en las obras menores que no necesiten proyecto técnico para su autorización, que se produzcan en cada uno de los términos municipales que integran la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.*

**Artículo 3. Exclusiones.**

1. *Se excluyen de esta ordenanza:*

- a) *Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse documentalmente por la dirección facultativa su destino a reutilización.*
- b) *Residuos que según ley se catalogan como «peligrosos».*
- c) *Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.*
- d) *Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.*
- e) *Residuos procedentes de actividades agrícolas.*
- f) *Residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE, de 15 de marzo.*
- g) *En general todos aquellos que según la ley vigente se clasifican como «especiales» atendiendo a sus características. En particular, amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción.*

2. *A los residuos que se generen en obras de construcción o demolición y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, les será de aplicación esta ordenanza y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, en aquellos aspectos no contemplados en aquella legislación.*

#### **Artículo 4. Definiciones.**

- *«Residuo de la Construcción y Demolición (en adelante RCD)»:* cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar, que se genere en una obra de construcción o demolición.

- *«Productor de RCD»:*

1.º *La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.*

2.º *La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.*

3.º *El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de RCD.*

- *«Poseedor de RCD»:* la persona física o jurídica que tenga en su poder los RCD y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de RCD los trabajadores por cuenta ajena.

- *«Gestor de recogida de RCD»:* persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación, que realice la recogida, el almacenamiento y el transporte de los RCD.

- *«Gestor de valorización o eliminación de RCD»:* persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación, que realice las operaciones de tratamiento de los RCD.

#### **Artículo 5. Clasificación de Residuos de la Construcción y Demolición y de Obras.**

5.1. *Al objeto de esta ordenanza, los RCD se clasifican en:*

- *De derribos: Materiales y sustancias que se obtienen de la operación de derribo de edificios, instalaciones y obra de fábrica en general.*
- *De la construcción: Materiales y sustancias de rechazo que se originen en la actividad de la construcción.*
- *De excavación: Tierras, piedras u otros materiales que se originen en la actividad de la construcción.*

5.2. *A los efectos de la aplicación de las condiciones reguladas en la presente ordenanza, los RCD se clasifican en:*

- *Tierras: RCD constituidos exclusivamente por materiales (arena, arcilla, grava o roca) procedentes de movimientos de tierras, tales como excavaciones, desmontes, cimentaciones, etc., y limpias en su totalidad de impurezas como hormigones, morteros, ladrillos, plásticos, maderas, etc.*
- *RCDs limpios: RCD separados en origen, siendo su naturaleza hormigones, morteros, piedras, áridos, ladrillos, azulejos y otros cerámicos.*
- *RCDs mixtos: RCD que contienen impurezas como plásticos, maderas, materiales térmicos, etc.*

**5.3.** *Asimismo, se consideran cuatro supuestos básicos de obra:*

- *Obras de derribo: es la obra sujeta a la licencia municipal donde únicamente se tiene que derribar un edificio o construcción preexistente.*
- *Obra de nueva construcción: es la obra sujeta a licencia municipal que genera residuos derivados de la actividad de la construcción, fruto de la excavación en el suelo o del rechazo.*
- *Obra menor: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.*
- *Obra mayor: aquella construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de licencia de obra y que deberá acompañarse de un proyecto completo de construcción firmado por un técnico competente y visado en el colegio profesional que corresponda.*

*No obstante, los supuestos considerados se atenderán a las consideraciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana u Ordenanzas de cada municipio miembro de la Mancomunidad.*

**Artículo 6. Objetivos.**

*Esta ordenanza tiene por objetivo:*

- *Garantizar que las operaciones de valorización y vertido del residuo se lleven a término ateniéndose a las exigencias y requerimientos de una alta protección del medio ambiente y de la preservación de la naturaleza y el paisaje.*
- *Conseguir la máxima valorización de los RCD.*

**Artículo 7. Fomento de la prevención y de la utilización de productos procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición, por parte de las administraciones públicas.**

**7.1.** *Las administraciones públicas velarán por que en las obras en que intervengan como promotores se apliquen medidas tendentes a la prevención en la generación de RCD. Además, velarán por que en la fase de proyecto de la obra se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil.*

**7.2.** *Las administraciones públicas fomentarán que en las obras públicas se contemple en la fase de proyecto las alternativas que contribuyan al ahorro en la utilización de recursos naturales, en particular mediante el empleo en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.*

**7.3.** *En la contratación pública se fomentará la menor generación de RCD, así como la utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.*

**7.4.** *En el ámbito de la Administración y sus entes instrumentales las prescripciones técnicas de los contratos se definirán, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta la menor generación de RCD. Asimismo, los órganos de contratación, al determinar los criterios que hayan de servir de base para la valoración de la oferta más ventajosa, procurarán tener en consideración las medidas sobre prevención y para la reutilización o reciclado de los RCD, así como la utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.*

**Capítulo segundo**

## **Gestión**

### **Artículo 8. Regulación general.**

**8.1.** *En el otorgamiento de las nuevas licencias de obras se determinará una garantía o fianza para garantizar que los RCD generados en la obra son gestionados en las instalaciones de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija u otras instalaciones debidamente autorizadas para su adecuada gestión y tratamiento.*

**8.2.** *También se determinarán los costes originados para la gestión y/o transporte de RCD procedentes de obras, que el solicitante tendrá que satisfacer de acuerdo con el sistema de pago determinado en el artículo 9 de esta ordenanza.*

### **Artículo 9. Procedimiento.**

**9.1.** *Procedimiento en caso de obra mayor:*

**a)** *Cuando el solicitante de una licencia de obra mayor presente el proyecto técnico en el Ayuntamiento correspondiente, ha de incorporar un «estudio de gestión de RCD» que contenga como mínimo lo especificado en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. A los efectos de la presente ordenanza el mencionado solicitante será el productor de RCD.*

*La falta de aportación del documento antes indicado será causa suficiente para la denegación de la licencia.*

**b)** *La determinación de la fianza se realizará en base al cálculo de la cantidad de RCD que se producirán en la obra a ejecutar. Este procedimiento de cálculo será común en todos los municipios que integran la Mancomunidad.*

*En base a la cantidad calculada de RCD que se producirán en la obra el Ayuntamiento determinará el coste de la fianza, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de esta ordenanza, que deberá depositar el productor en la forma establecida en el apartado 5 del precitado artículo. El pago de la fianza será condición indispensable para la emisión de la licencia de obra definitiva por el Ayuntamiento que habilite al inicio de las obras a ejecutar, así como para la obtención de la autorización de depósito de RCD en las instalaciones de la Mancomunidad, autorización ésta que se entenderá concedida con la emisión de licencia municipal de obra definitiva.*

**c)** *En caso que los materiales generados en una obra tengan un destino que implique su uso directo en labores de regeneración u otros autorizados por los técnicos del ayuntamiento, se procederá por parte de éstos a informar de las medidas de control correspondientes para que el destino sea el indicado en la licencia, sin perjuicio de la regulación establecida en el artículo 3.1.a) de esta ordenanza, así como en el artículo 13.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y en el artículo 84 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo.*

**d)** *Los RCD producidos en la obra serán transferidos al gestor concesionario de la Mancomunidad u otro gestor autorizado. Después de acabada la obra y una vez realizado el pago de las cantidades correspondientes en aplicación de los precios establecidos por la prestación del servicio de depósito, transferencia y tratamiento de RCD, el gestor concesionario de la Mancomunidad emitirá un certificado de correcta gestión de residuos, con indicación de las cantidades y los tipos de residuos tratados en sus instalaciones, y lo entregará al solicitante de la licencia.*

*El modelo normalizado de certificación de correcta gestión de RCD emitido por el gestor concesionario de la Mancomunidad se adjunta en el Anexo I de esta ordenanza.*

*Los RCD producidos en la obra también podrán ser entregados en otras instalaciones de tratamiento de RCD debidamente autorizadas. En cualquier caso, el solicitante de la licencia deberá aportar, una vez finalizada la obra, el certificado de correcta gestión emitido por el gestor autorizado correspondiente.*

**9.2.** *Procedimiento en caso de obra menor:*

**a)** *Cuando la obra sea menor y no necesite presentar proyecto técnico, el solicitante de licencia de obra menor deberá presentar un presupuesto de ejecución material de la obra. En base a la información aportada en dicho documento y según estimación de las cantidades de RCD que se producirán en la obra, el técnico*

municipal deberá establecer si éstos serán transferidos al gestor concesionario de la Mancomunidad u otro gestor autorizado. En caso contrario, los RCD deberán ser entregados en el Punto Limpio municipal.

**b)** En cualquier caso, el solicitante de licencia de obra deberá depositar una fianza, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de esta ordenanza y en la forma establecida en el apartado 5 del mismo. El pago de la fianza será condición indispensable para la emisión de la licencia de obra menor definitiva por el Ayuntamiento, así como para la obtención de la autorización de depósito de RCD en las instalaciones de la Mancomunidad o en el Punto Limpio municipal, según proceda, autorización ésta que se entenderá concedida con la emisión de licencia municipal de obra definitiva.

**c)** Cuando los RCD sean transferidos al gestor concesionario de la Mancomunidad, éste emitirá el correspondiente certificado de correcta gestión, conforme al modelo previsto en el Anexo I, una vez finalizada la obra. En caso que los residuos sean transferidos a otro gestor autorizado, será éste el que tenga que emitir el correspondiente certificado de correcta gestión de ellos. Cuando los RCD producidos sean entregados en el Punto Limpio municipal, el personal encargado del mismo emitirá el correspondiente albarán de entrega según modelo que figura en el Anexo II de esta ordenanza.

**9.3.** A la finalización de las obras, el productor de residuos deberá aportar el certificado de correcta gestión de RCD emitido por el gestor concesionario de la Mancomunidad y/o certificados de correcta gestión emitidos por otros gestores autorizados, o los albaranes de entrega de RCD en Punto Limpio municipal, en su caso, sin perjuicio de la aportación de otros certificados preceptivos de gestores autorizados que pudiera exigir la Mancomunidad. Todos ellos habilitarán, previo informe favorable de correcta gestión emitido por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, para recuperar la fianza.

#### **Artículo 10. Determinación de los costes y garantías.**

**10.1.** El importe de la fianza de obras mayores para garantizar la correcta gestión de los RCD se establece en base al cálculo de la cantidad de RCD que se producirán en la obra a ejecutar, de acuerdo con las cuantías siguientes:

**a)** Residuos de la construcción y demolición, a excepción de tierras: 12,0 euros/metro cúbico de residuos calculados, con un mínimo de 300,50 euros.

**b)** Tierras: el importe de la fianza por este concepto se determinará según los siguientes tramos, sin perjuicio de excluir del cálculo de la cuantía de la fianza aquellas tierras excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza conforme al artículo 3.1.a):

- Si el volumen de tierras calculado para la obra es inferior a 50 metros cúbicos: 1,00 euro/metro cúbico
- Si el volumen de tierras calculado es igual o superior a 50 e inferior a 100 metros cúbicos: 3,00 euros/metro cúbico.
- Si el volumen de tierras es igual o superior a 100 metros cúbicos: 6,00 euros/metro cúbicos.

En aquellos casos en que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la fianza se calculará en base a los porcentajes siguientes, a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra:

- Obras de derribo: 2 %.
- Obras de nueva construcción: 1 %.
- Obras de excavación: 2 %.

En cualquier caso de obra mayor, el importe resultante de la aplicación de estos porcentajes no podrá ser inferior al mínimo o superior al máximo fijado legal o reglamentariamente. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

**10.2.** En el caso de obras menores la fianza será del 3% del presupuesto de ejecución material de la obra, con un mínimo de 30 euros. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

Los costes de la fianza serán actualizadas cada tres años según el I.P.C., acumulado en este periodo.

**10.3.** Las obras que, en aplicación de la normativa urbanística, no estén sujetas a licencia municipal se regirán, en su caso, por su normativa específica y, en todo caso, concretarán el sistema de gestión de los RCD de acuerdo con los objetivos de esta ordenanza. Asimismo, los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se regirán por su normativa específica y, en todo caso, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

**10.4.** La fianza será constituida por el solicitante a favor del Ayuntamiento o de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija según se determine en la liquidación provisional y/o definitiva de la fianza a abonar que elaborará el Ayuntamiento correspondiente en el momento de solicitar la licencia de obras. La liquidación provisional de la fianza será calculada por el Ayuntamiento de acuerdo con la valoración del volumen previsible de generación de RCD realizada en base a la documentación técnica aportada junto a la solicitud de licencia de obras mayores y, en caso de que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la cuantía de la fianza se calculará sobre la base de los porcentajes mencionados en el apartado primero de este artículo. En caso de obras menores, y por lo que respecta al cálculo de la cuantía de la fianza, se estará a lo previsto en el apartado segundo del presente artículo.

En el caso de modificación del proyecto de obra u otra documentación técnica relativa a la misma que pueda implicar una mayor cantidad de producción de RCD, el Ayuntamiento deberá exigir la constitución del resto de fianza o fianza complementaria correspondiente a la diferencia resultante con carácter previo a la aprobación de dicha actuación.

**10.5.** La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante a través de los siguientes medios:

- En metálico, mediante depósito en cuenta bancaria de cada uno de los Ayuntamientos de la Comarca de Écija o en cuenta restringida de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, según se determine en la liquidación provisional o definitiva de la fianza, así como en la Caja General de Depósitos de la mencionada entidad municipal o de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija
- Mediante aval prestado, en la forma y en las condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, debidamente depositado en la tesorería del Ayuntamiento correspondiente o de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, según se determine en la liquidación provisional o definitiva de la fianza.
- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debidamente depositado en la tesorería del Ayuntamiento correspondiente o de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, según se determine en la liquidación provisional o definitiva de la fianza.

## **Artículo 11. Retorno de la fianza.**

**11.1.** Finalizada la obra, el solicitante deberá comunicarlo al gestor concesionario de la Mancomunidad. Una vez realizado el pago de las cantidades correspondientes por la prestación del servicio de depósito, transferencia y tratamiento de RCD, el gestor concesionario de la Mancomunidad emitirá un certificado de correcta gestión de residuos, con indicación de las cantidades y los tipos de residuos tratados en sus instalaciones, y lo entregará al solicitante de la licencia.

Asimismo, el solicitante deberá obtener los certificados de correcta gestión de aquellos residuos producidos en la obra que hayan sido entregados en otras instalaciones de tratamiento de residuos debidamente autorizadas. Una vez finalizada la obra, deberá entregar a la Mancomunidad los certificados de correcta gestión emitidos por gestores autorizados, correspondientes a todos los residuos producidos en la obra. Dicha entrega podrá realizarse a través de los Ayuntamientos.

Tras comprobar que las cantidades de RCD correctamente gestionados son congruentes con las cantidades calculadas al inicio del procedimiento, la Mancomunidad procederá a emitir informe favorable de correcta gestión. Si los datos no son congruentes la Mancomunidad pedirá una justificación satisfactoria. Una vez obtenida la misma se emitirá el informe favorable de correcta gestión. En tanto el solicitante no aporte una justificación satisfactoria de las discrepancias detectadas se bloqueará el procedimiento.

*El modelo normalizado de certificado de recepción y gestión de RCD emitido por el gestor concesionario de la Mancomunidad se adjunta en el Anexo I.*

**11.2.** *Una vez justificada la correcta gestión de los RCD producidos en la obra, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija emitirá y enviará al Ayuntamiento correspondiente el mencionado informe favorable de correcta gestión, siendo éste el único título que habilitará para la devolución de la fianza.*

**11.3.** *En el caso de obra menor deberá entregarse a la Mancomunidad de Municipios el certificado del gestor concesionario de la Mancomunidad u otro gestor autorizado o los albaranes de entrega de RCD en el Punto Limpio municipal según Anexo II, lo que en su caso proceda, para la emisión por parte de ésta del informe favorable de correcta gestión que habilite a recuperar la fianza.*

#### **Artículo 12. Ejecución de la fianza.**

*Una vez declarada la caducidad de la licencia de obra por el ayuntamiento correspondiente, sin que se haya producido el adecuado cumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, se procederá a la ejecución de la fianza por parte del Ayuntamiento o de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, con independencia de las sanciones que pudieran aplicarse de acuerdo a la Ley de Residuos.*

### **Capítulo tercero**

#### **Régimen sancionador**

#### **Artículo 13. Sanciones.**

*Serán las previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.*

#### **Artículo 14. Régimen supletorio.**

*En todo lo que no esté previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, así como las Disposiciones de Régimen local que la complementen.*

#### **Disposición transitoria:**

*Los titulares de obras productoras de RCD iniciadas antes de la entrada en vigor de esta ordenanza, deberán constituir las fianzas correspondientes y podrán ser requeridos en cualquier momento para que así lo acrediten.*

#### **Disposición final:**

*La presente ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio por parte de la Mancomunidad de la puesta en marcha de la infraestructura necesaria para su cumplimiento.>>*

**SEGUNDO.** *Dejar sin efecto cualquier otra regulación normativa de ámbito municipal en cuanto pudiere resultar contrario a lo dispuesto en la trascrita Ordenanza.*

**TERCERO.** *Someter dicha modificación de la Ordenanza Marco a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Campana.*

**CUARTO.** *Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija así como al Gabinete Técnico Municipal y a los Servicios Económicos Municipales.*

*Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”*

Consta informe favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 25 de Noviembre de 2013.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

***Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y un voto en contra del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.***

#### **CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA DEL EJERCICIO 2012.**

*(Siendo las 19:54 horas se ausenta de la sesión la Sra. Díez Fernández, no incorporándose a la misma con posterioridad y no estando presente en el momento de la votación del presente punto del Orden del Día).*

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

**“ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA), al Pleno de la Corporación Municipal,**

#### **EXPONE:**

*VISTA la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en el informe de Intervención de fecha 30 de agosto de 2013 sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir para la aprobación y rendición a órganos de fiscalización externos de la precitada Cuenta General así como sobre contenido, estructura y normas de elaboración de Cuentas de las Entidades Locales.*

*ATENDIENDO a que la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2012 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2013.*

*VISTO que la reseñada Cuenta General ha permanecido expuesta al público durante quince días y ocho más a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*ATENDIENDO a lo dispuesto en certificado expedido por la Secretaría de este Ayuntamiento, con fecha 21 de noviembre de 2013, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos: “Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Cuenta General del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido sobre ella en sesión extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2013, han permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 235, de fecha 9 de octubre de 2013, durante quince días y ocho días más, a efectos de que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, plazo que finalizó el día 7 de noviembre de 2013, y que durante el mismo no se ha presentado en tiempo y forma reclamación, reparo u observación alguna”.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) correspondiente al ejercicio económico 2012.*

**SEGUNDO.** *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Regla 103 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre*

*Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”*

Consta informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 5 de Septiembre de 2013.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una

copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

***Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos por mayoría de diez votos a favor procedentes de los seis miembros presentes en el momento de la votación del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista; un voto en contra del representante del Grupo Municipal Andalucista; y una abstención correspondiente a la Sra. Díez Fernández, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.***

*(Siendo las 20:01 horas se ausenta de la sesión, tras la votación del dictamen incluido en el punto cuarto del Orden del Día, el Sr. Vargas Cabello, incorporándose a la misma siendo las 20:03 horas en el punto quinto durante la lectura de la propuesta).*

#### **QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014, ASÍ COMO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL MISMO.-**

*(Siendo las 20:03 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Oviedo, incorporándose a la misma siendo las 20:05 horas antes de iniciarse la votación).*

*(Siendo las 20:17 horas se ausenta de la sesión la Sra. Caro Fernández, incorporándose a la misma siendo las 20:20 horas antes de iniciarse la votación).*

*(Siendo las 20:21 horas se ausenta de la sesión el Sr. Cabello Fernández, incorporándose a la misma siendo las 20:23 horas antes de iniciarse la votación).*

*(Siendo las 20:34 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz, incorporándose a la misma siendo las 20:38 horas antes de iniciarse la votación).*

*(Siendo las 20:41 horas se ausenta de la sesión el Sr. Cabello Fernández, incorporándose a la misma siendo las 20:43 horas antes de iniciarse la votación).*

*(Siendo las 20:47 horas se ausenta de la sesión la Sra. Vargas Parejo, incorporándose a la misma siendo las 20:49 horas antes de iniciarse la votación).*

*(Siendo las 21:22 horas se ausenta de la sesión el Sr. Cabello Fernández, incorporándose a la misma siendo las 21:26 horas antes de iniciarse la votación).*

*(Siendo las 21:50 horas se ausenta de la sesión el Sr. Vargas Cabello, incorporándose a la misma siendo las 21:54 horas antes de iniciarse la votación).*

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

#### ***“D. ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA***

##### ***EXPONE***

*Formado por esta Alcaldía el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana, correspondiente al ejercicio económico 2014, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*El Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana, para el ejercicio económico 2014 incluye la siguiente documentación adjunta:*

- *Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.*
- *Estado de gastos y estado de ingresos.*
- *Bases de Ejecución del presupuesto.*
- *Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.012 y avance de la del 2.013, referida, al menos a 6 meses del corriente.*
- *Anexo de Personal de la Entidad Local, en el que se relacionen los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.*
- *Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.*
- *Estado de Consolidación de los Presupuestos.*
- *Anexo del Estado de la Deuda.*
- *Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.*
- *El Estado de previsión de los gastos e ingresos para el ejercicio siguiente de la Sociedad Mercantil Agrovi La Campana S.L. en el modelo que posteriormente requiere el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.*
- *Informe de Intervención.*

*Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2013, relativo a la fiscalización del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y emitido en sentido favorable.*

*Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2013, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, así como del cumplimiento de la regla de gasto y límite de endeudamiento, en el que se manifiesta el cumplimiento de los límites anteriores.*

Considerando el acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe de la Comisión Nacional de Administración Local, en el caso de las Entidades Locales, adoptado con fecha el 28 de junio de 2013 y en el que se establecen los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4,0%, 4,0 %, 3,9% del PIB) para el periodo 2014-2016 y la regla de gasto para los presupuestos del 2014, 2015 y 2016, esto es, 1,5%, 1,7% y 1,9 % respectivamente.

Considerando el marco presupuestario sobre los ingresos y gastos del período 2014-2016, del Ayuntamiento de La Campana aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 26 de septiembre de 2013.

Visto lo anterior y, siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación inicial del Presupuesto General, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, para su aprobación, se somete a la consideración del mismo la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio económico 2014, según anexos.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal para 2014.

**Tercero.-** Establecer como límite de regla del gasto para el ejercicio 2014 para el Ayuntamiento de La Campana el 1,5 %.

**Cuarto.-** Someter el presente acuerdo a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Anuncios de la Corporación por un periodo de quince días.

**Quinto.-** En caso de no presentarse reclamaciones a su contenido, se elevará este acuerdo a definitivo de forma automática y se procederá a su publicación íntegra en el BOP.

#### ANEXO N° I

#### **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2.014** **AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

#### **OPERACIONES CORRIENTES**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
I	Gastos de Personal	2.285.805,50
II	Gastos Corrientes	1.021.385,40
III	Gastos Financieros	32.468,36
IV	Transferencias Corrientes	98.668,34
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>3.438.327,60</b>

#### **OPERACIONES DE CAPITAL**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
VI	Inversiones Reales	913.443,20
VII	Transferencias de Capital	277.133,46
VIII	Activos Financieros	6.000,00
IX	Pasivos Financieros	130.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>1.326.576,66</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.014</b>	<b>4.764.904,26 €</b>
--	-----------------------

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.014**  
**AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

**OPERACIONES CORRIENTES**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>I</i>	<i>Impuestos Directos</i>	<i>1.382.500,00</i>
<i>II</i>	<i>Impuestos Indirectos</i>	<i>36.800,00</i>
<i>III</i>	<i>Tasas y Otros Ingresos</i>	<i>448.350,00</i>
<i>IV</i>	<i>Transferencias Corrientes</i>	<i>2.089.300,00</i>
<i>V</i>	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	<i>59.500,00</i>
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.016.450,00</b>

**OPERACIONES DE CAPITAL**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>VI</i>	<i>Enajenaciones de Bienes</i>	<i>249.133,46</i>
<i>VII</i>	<i>Transferencias de Capital</i>	<i>639.323,15</i>
<i>VIII</i>	<i>Activos Financieros</i>	<i>108.000,00</i>
<i>IX</i>	<i>Pasivos Financieros</i>	<i>0,00</i>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>996.456,61</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.014</b>	<b>5.012.906,61 €</b>
--	-----------------------

**ANEXO N° II**

**PREVISIÓN DE INGRESOS AGROVI S.L. 2.014**

**OPERACIONES CORRIENTES**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>V</i>	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	<i>70.500,00 €</i>
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>70.500,00 €</b>

**OPERACIONES DE CAPITAL**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>VI</i>	<i>Enajenaciones de Bienes</i>	<i>1.280.000,00 €</i>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.280.000,00 €</b>

<b>TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS 2.013</b>	<b>1.350.500,00 €</b>
--	-----------------------

**PREVISIÓN DE GASTOS AGROVI S.L. 2.014**

**OPERACIONES CORRIENTES**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
I	Gastos de Personal	30.000,00€
II	Gastos Corrientes	710.000,00 €
III	Gastos Financieros	5.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>745.000,00 €</b>

**OPERACIONES DE CAPITAL**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
VII	Transferencias de Capital	135.000,00 €
IX	Pasivos Financieros	468.199,22 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>603.199,22 €</b>

<b>TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS 2.013</b>	<b>1.348,199,22 €</b>
--	-----------------------

**ANEXO III**

**PLANTILLA MUNICIPAL 2014**

**Funcionarios de carrera**

<b>Denominación</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Extin.</b>	<b>Grupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Clase</b>
Secretario	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Secretaría	Entrada
Interventor	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. tesorería	Entrada
Técnico Sup. Intervención	1	1	0	A1	Admón. General		
Administrativo	4	0	0	C1	Admón. General	Administrativa	
Auxiliar Adm.	1	0	0	C2	Admón. General	Auxiliar	
Arquitecto Técnico	1	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio
Administrativo	2	0	0	C1	Admón. General	Administrativa(2ª actividad)	
Operario Servicios Generales	1	0	0	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales(2ª actividad)	
Policia Local	4	1	0	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policia Local
Electricista	1	0	0	Agrup. Prof.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios
Jardinero	3	1	0	2 C2/1Agrup. Prof.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios

**Personal laboral fijo**

<b>Denominación</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacante</b>	<b>Situación laboral indefinida</b>	<b>Extin.</b>	<b>Jornada</b>	<b>Titulación</b>
Directora de Guardería	1	1	1		Completa	Diplomatura Magisterio
Educadora Guardería	3	3	3		Completa	Diplomatura Magisterio o técnico superior o especialista en jardín de infancia o educación infantil

<i>Cocinera Guardería</i>	1	1	1		Completa	
<i>Auxiliar Adm.</i>	1	0			Completa	Graduado Escolar
<i>Auxiliar de ayuda a domicilio</i>	3	3	3		Completa	FP I o equivalente
<i>Limpiadoras</i>	4	2	1		Completa	
<i>Sepulturero-Operario servicios generales</i>	1	1	1		Completa	
<i>Mantenimiento colegios</i>	1	0			Completa	
<i>Encargado biblioteca</i>	1	0			Completa	Bachiller, FP II o equivalente
<i>Conserje Ayuntamiento</i>	1	0			Completa	Graduado escolar
<i>Conserje Casa de la Cultura</i>	1	1	1			Graduado escolar
<i>Trabajador Social</i>	1	0			Completa	Diplomado en SS
<i>Educador Social</i>	1	1	1		Completa	Diplomado en SS
<i>Conductor vehículos municipales</i>	1	0			Completa	Graduado escolar
<i>Mantenimiento Informático</i>	1	1	1		Completa	

### **Personal Laboral Indefinido**

<b>Denominación</b>	<b>Plazas</b>	<b>Jornada</b>
<i>Agente Local de Promoción y Empleo (ALPE)</i>	1	Completa
<i>Operario Recogedor de Basura</i>	1	Parcial
<i>Conductor Camión de la Basura</i>	1	Parcial
<i>Encargado Pabellón Deportivo</i>	1	Parcial
<i>Notificador</i>	1	Parcial

### **Personal laboral temporal**

<b>Denominación</b>	<b>Plazas</b>	<b>Jornada</b>
<i>Piscina Taquillero</i>	1	Completa
<i>Piscina encargada vestuarios</i>	1	Completa
<i>Piscina, socorristas</i>	5	Completa
<i>Monitor deportivo</i>	1	Parcial
<i>Limpieza Vía Pública</i>	1	Completa
<i>Coordinador programa Ribete</i>	1	Parcial
<i>Monitor ciudades contra la droga</i>	1	Parcial
<i>Monitora ribete</i>	1	Parcial
<i>Agente de Dinamización Juvenil</i>	1	Completa
<i>Monitor de cultura</i>	1	Completa
<i>Limpiadora</i>	1	Completa
<i>Monitor Escuela de verano</i>	3	Parcial
<i>Monitor Guadalinfo</i>	1	Completa
<i>Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i>	24	Completa
<i>Operario Punto Limpio</i>	1	Parcial
<i>Auxiliar Mantenimiento Equipo Técnico</i>	1	Completa
<i>Auxiliar administrativo Centro Servicios Sociales</i>	1	Completa
<i>Auxiliar de Guardería</i>	1	Completa
<i>Monitor Educación</i>	1	Completa
<i>Operario Recogedor Basura</i>	1	Parcial

”

Consta informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 25 de Noviembre de 2013.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

***Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de seis votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y cinco votos en contra procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.***

#### **SEXTO.- URGENCIAS.-**

No hubo.

#### **SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*(Siendo las 22:45 horas se ausenta de la sesión el Sr. Vargas Cabello, incorporándose a la misma siendo las 22:48 horas en el mismo punto del Orden del Día).*

*(Siendo las 22:53 horas se ausenta de la sesión el Sr. Vargas Cabello, incorporándose a la misma siendo las 22:57 horas en el mismo punto del Orden del Día).*

*(Siendo las 23:01 horas se ausenta de la sesión la Sra. Caro Fernández, no incorporándose de nuevo a la misma).*

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Secretario General, el cual procedió a exponer los ruegos en materia de relaciones institucionales formulados por los distintos portavoces de los Grupos Municipales desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal hasta la celebración de la presente, y que se concretaban en:

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativo a exigir a las Administraciones Públicas el compromiso decidido y con propuestas concretas y reales a centrar sus esfuerzos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a través de planes anuales que tengan un reflejo específico y general en los Presupuestos, reforzando los recursos económicos, materiales y humanos. (Registro General de Entrada de 31 de octubre de 2013). Finalizada la exposición del precitado

ruego institucional, *los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:*

- 1. Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.**
- 2. Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.**
- 3. Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.**

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativo a rechazar radicalmente la reforma de las pensiones emprendida e impulsada por el Gobierno de la Nación y exigida por la Troika y por la banca, proponiendo la participación de movilizaciones que se opongan a la misma y la realización de campañas informativas sobre el alcance de los recortes de las pensiones, en tanto en cuanto ello supone una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución Española de 1978 que define a España como un Estado Democrático, Social y de Derecho. (Registro General de Entrada Núm. 4.977, de 9 de octubre de 2013). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, *los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:*

- 1. Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.**
- 2. Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.**
- 3. Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.**

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativo a instar al Gobierno de España y a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales a que, con motivo de la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se proceda a una revisión urgente del modelo de financiación autonómica; a un incremento general de las transferencias finalistas a favor de las Comunidades Autónomas; a una reconsideración de los objetivos de déficit y del reparto entre Administración Central y las Comunidades Autónomas; al reparto equitativo de la recaudación de tributos estatales; al cumplimiento íntegro de la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Autonomía para Andalucía; al reparto equitativo del Fondo de Liquidez Autonómico entre las Comunidades Autónomas tomando como parámetro principal la financiación por habitante; al dimensionamiento suficiente del Programa de Pago a Proveedores, incluyendo en el mismo a las personas físicas con las que mantenga deuda la Administración; y a la elaboración y puesta en marcha de una reforma fiscal y progresiva que permita aumentar los ingresos del Estado y facilitar la financiación de las Comunidades Autónomas y que se inspire en principios de progresividad y redistribución afectando fundamentalmente a las grandes fortunas y a los beneficios de las grandes empresas. (Registro General de Entrada Núm. 5.013, de 14 de octubre de 2013). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, *los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:*

1. ***Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.***
  2. ***Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.***
  3. ***Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.***
- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativo a instar al Gobierno de la Nación a la apertura de un debate público, transparente y plural sobre el futuro de las pensiones para que éstas no se financien exclusivamente por la Seguridad Social, diversificándose sus fuentes de financiación a través de los Presupuestos Generales del Estado, de forma que se mantenga, ahora y en el futuro, el poder adquisitivo de las pensiones de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo. (Registro General de Entrada Núm. 5.536, de 8 de noviembre de 2013). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, ***los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:***
    1. ***Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.***
    2. ***Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.***
    3. ***Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.***
  - Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativo a considerar ilegítimos los intereses contraídos con las entidades financieras privadas por el capital prestado en el marco del Plan de Pago a Proveedores 2012 del Ministerio de Hacienda donde se han aplicado intereses del 5,54 % para pagar con dinero público, lucrándose las entidades financieras, e instar el ejercicio de acciones legales necesarias para lograr la nulidad de esa deuda ilegítima. (Registro General de Entrada Núm. 5.550, de 11 de noviembre de 2013). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, ***los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:***
    1. ***Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.***
    2. ***Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.***
    3. ***Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.***
  - Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a instar al Gobierno de la Nación a desestimar y no llevar a efecto la propuesta de reforma de la Ley de Demarcación y Planta hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia, promoviendo una nueva propuesta de reforma en la que se tengan en cuenta las distintas competencias concurrentes y la opinión de las Comunidades Autónomas, se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia y en la que se mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de las Administración de Justicia tan contraria a los intereses de las ciudadanos. (Registro General de Entrada Núm. 5.098, de 17 de octubre de 2013).

Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, *los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:*

1. *Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.*
2. *Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.*
3. *Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.*

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a instar al Gobierno de la Nación a retirar de forma inmediata la Resolución de 19 de septiembre de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia que introduce el copago para medicamentos dispensados en los Servicios de Farmacia Hospitalario. (Registro General de Entrada Núm. 5.099, de 17 de octubre de 2013). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, *los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:*

1. *Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.*
2. *Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.*
3. *Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.*

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a instar al Gobierno Municipal y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar cuantas acciones sean necesarias para defender la autonomía local de los Ayuntamientos andaluces y la propia autonomía de Andalucía ante la agresión que representa la posible aprobación del Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; e instar al Gobierno de España a la retirada del precitado Proyecto de Ley y a iniciar una reforma local planteada desde el consenso y diálogo con las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, el conjunto de los grupos políticos que conforman el Congreso de los Diputados y los principales agentes sociales y económicos de nuestro país. (Registro General de Entrada Núm. 5.378, de 30 de octubre de 2013). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, *los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:*

1. *Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.*
2. *Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.*
3. *Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.*

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a respaldar la decisión del Gobierno Andaluz de mantener el complemento a las pensiones mínimas en Andalucía y a revalorizarlas en función del incremento del Índice de Precios al Consumo, e instar al Gobierno de España a reconsiderar el Proyecto de Ley Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social y a derogar la actual reforma laboral que facilita el despido y baja los salarios y que,

consecuentemente, está afectando a la caída de las cotizaciones provocando con ello las actuales dificultades por las que atraviesa el sistema de pensiones en nuestro país. (Registro General de Entrada Núm. 5.379, de 30 de octubre de 2013). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, ***los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:***

- 1. Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.***
- 2. Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.***
- 3. Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.***

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, relativo a instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que se paralice la eliminación de las reservas en los centros de mayores, a que se repongan las plazas con normalidad y se garantice el servicio de la dependencia. (Registro General de Entrada Núm. 5.449, de 5 de noviembre de 2013). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, ***los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:***

- 1. Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.***
- 2. Grupo Municipal Socialista: NO apoya el ruego (conformidad con el fondo del ruego pero no con la exposición de motivos).***
- 3. Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.***

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, relativo a manifestar el rechazo al Anteproyecto de Reforma para la Sostenibilidad del Sistema Público de Pensiones por vulnerar el derecho constitucionalmente reconocido a la suficiencia económica del ciudadano en la tercera edad; remitir tal desacuerdo a la Mesa del Congreso, a la del Parlamento Andaluz y a todos los partidos políticos con representación parlamentaria. (Registro General de Entrada Núm. 5.602, de 13 de noviembre de 2013). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, ***los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:***

- 1. Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.***
- 2. Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.***
- 3. Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.***

Tras la exposición de los ruegos en materia de relaciones institucionales, los Capitulares Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, formularon diversos ruegos y preguntas con respecto a las materias comprendidas en la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud,

Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana así como en la Comisión Especial de Cuentas, las cuales fueron contestadas por los interpelados.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 23:04 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 28 de Noviembre de 2013.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Antonio Díaz Badillo**

**Fdo. F. Javier Fernández Berrocal**